



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-40-03-010- 2019-00886 -00
Proceso:	Ejecutivo Menor Cuantía
Asunto:	Terminación por desistimiento tácito

Mediante auto del 09 de abril de 2021, se requirió a la parte demandante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, para que en el término de treinta (30) días, allegará por cualquier medio probatorio la actualización de la dirección electrónica para efectos de notificación judicial, sin que a la fecha se haya aportado lo requerido.

Teniendo en cuenta que el término concedido se encuentra ahora fenecido, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento al requerimiento efectuado, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efecto la demanda en proceso **Ejecutivo de Menor Cuantía** incoado por **Tiempos S.A.S.** en contra de **Confecciones Ártico S.A.S.**

SEGUNDO: Declarar terminado por desistimiento tácito el proceso indicado en el numeral anterior.

TERCERO: No condenar en costas en razón de la presente terminación, por cuanto no se causaron.

CUARTO: Por la Secretaría y a costa de la parte accionante, procédase al desglose de los documentos que sirvieron de base para demandar e inscribese en estos la constancia de haber sido desglosados del proceso enunciado en el numeral primero y que su terminación se debió al

desistimiento tácito contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso, previo a la cancelación del arancel judicial correspondiente.

QUINTO: Archivar definitivamente este proceso, una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

5

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0ff671ee38067fe6a552ffc837bed3e0f416d93d389ea2110dd2d62ce
cf2cec7**

Documento generado en 31/05/2021 10:29:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>